

	<p>Agencia Financiera de Desarrollo            Proyecto 01003082            "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la AFD"</p>
---	--

Asunción, 16 de enero de 2026

Estimados Señores:

**Asunto: SDP/01003082/001/2026 "Consultoría para el diseño de productos de financiamiento estructurado para proyectos de infraestructura"**

#### **NOTA DE ACLARACIÓN N° 1**

La Agencia Financiera de Desarrollo, en el marco del Proyecto N° 01003082 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA AFD", tiene a bien notificar las siguientes aclaraciones de los Documentos de Licitación del proceso de referencia, según se indica a continuación:

**Consulta 1:** *"Si los 40 puntos asignados a la experiencia de la firma consultora y los 40 puntos del equipo de trabajo forman parte de una misma dimensión de evaluación, y cómo se ponderan finalmente dentro del puntaje total".*

**Respuesta 1:** Referente a este punto, se comenta que forman parte de dimensiones diferentes, es decir, se tomará en cuenta por un lado la experiencia de la firma consultora, y por otro, la de su equipo de trabajo.

**Consulta 2:** *"Si la postulación se evalúa como firma consultora, como equipo de trabajo, o si ambos componentes son acumulativos".*

**Respuesta 2:** Ambos puntos son independientes, por un lado, la experiencia de la firma consultora, y por otra los requisitos establecidos para el equipo de trabajo propuesto.

**Consulta 3:** *"En cualquiera de los casos, cómo se asignan o distribuyen los puntajes restantes hasta completar el total de 100 puntos de la evaluación".*

**Respuesta 3:** Se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos el pliego, acreditados fehacientemente por el proponente hasta alcanzar la puntuación correspondiente a cada criterio.

**Consulta 4:** *"Para la justificación de la experiencia requerida, ¿se pueden presentar antecedentes y documentos correspondientes a la experiencia como consultor/a individual, o deben necesariamente corresponder a la firma consultora postulante?".*

**Respuesta 4:** Para acreditar la experiencia debe presentar documentaciones correspondientes a trabajos realizados como firma consultora.



**Consulta 5:** “En caso de presentarnos en conjunto con una firma consultora extranjera, ¿cuál sería el procedimiento previsto para la facturación del servicio? ”.

**Respuesta 5:** Si el consorcio es hecho en territorio nacional, tanto la cotización como la facturación del servicio será en moneda local.

**Consulta 6:** “En relación con la firma de los documentos por parte de la persona con poder de representación, ¿cuál es el instrumento válido para formalizar el acuerdo entre consultores y establecer a su representante con poder notarial? ”.

**Respuesta 6:** Los documentos deberán incluir:

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse.

Estos documentos tienen que consistir en:

- Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o instrumentado por acuerdo privado.
- Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

En caso de resultar adjudicados deberán presentar la constitución del consorcio por Escritura Pública antes de la firma del contrato.

**Consulta 7:** “Cómputo del tiempo de experiencia” La experiencia se computa en función de la cantidad total de meses/años.

**Respuesta 7:** La documentación deberá acreditar fehacientemente la experiencia requerida en el pliego. Asimismo, se considera un único período de experiencia.

**Consulta 8:** “Les consultamos si es correcto interpretar que el presupuesto asignado a dicha consultoría corresponde al Monto Global Estimado publicado en la página de Contrataciones ([Planificación de la Licitación 467373 - CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO](#)) en la planificación de la licitación consultoría para el diseño e implementación de procesos de financiamiento estructurado”.



**Respuesta 8:** El llamado que menciona corresponde a un proceso anterior y no está relacionado con la convocatoria actual. Para su referencia, el llamado vigente es el siguiente:

Convocatoria: Consultoría para el Diseño de Productos de Financiamiento Estructurado para Proyectos de Infraestructura

Puede acceder a los detalles completos en el siguiente enlace:  
[Buscador de Licitaciones No Reguladas](#)

**Consulta 9:** “En el Punto 9 Criterios de Evaluación del Anexo III Términos de Referencia, se menciona que se considerarán 40 puntos al criterio experiencia de la firma consultora. Ante la pregunta “En cualquiera de los casos, cómo se asignan o distribuyen los puntajes restantes hasta completar el total de 100 puntos de la evaluación”, su respuesta fue “se tiene en cuenta los criterios de evaluación establecidos el pliego, acreditado fehacientemente por el proponente hasta alcanzar la puntuación correspondiente a cada criterio.

o ¿La frase “correspondiente a cada criterio” significa que si se presenta un equipo de consultores se pierden los 40 puntos asignados al criterio experiencia de la consultora?

o De no perderse, ¿cómo serán computados dichos puntos si se postula un equipo de consultores en lugar de una firma consultora? ¿Se considerará la experiencia conjunta del equipo de consultores para otorgar lo que corresponda de los puntos asignados al criterio experiencia de la firma consultora?”.

**Respuesta 9:** La consulta referente a los criterios fueron especificados en la Enmienda 01 del presente llamado.

**Consulta 10:** “Para la presentación de la propuesta, se solicita aclarar si es posible conformar un consorcio por parte de dos empresas. En caso que sea posible, se solicita aclarar si, 1) en caso de ser adjudicado, se requiere constituir el mismo de forma legal en Paraguay, 2) es viable la presentación de una carta de intención de consorcio a efectos de la presentación de la oferta, que se gestionará en caso de ser adjudicado”.

**Respuesta 10:** Es posible conformar un consorcio para la presentación de la propuesta. En caso de resultar adjudicado, el consorcio deberá constituirse legalmente en Paraguay. Para la presentación de la oferta, se admite la presentación de una carta de intención de consorcio.

**Consulta 11:** “Se solicita aclarar si la empresa que presente una propuesta debe estar inscrita en el Registro de Proveedores del Estado”.

**Respuesta 11:** La empresa que presente la propuesta debe estar inscrita en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de consorcio, este deberá realizar las gestiones para inscribirse como consorcio en dicho registro.



**Consulta 12:** “Quisiera solicitar que se pueda conceder una prórroga de cinco (5) días adicionales para el cumplimiento del plazo establecido”.

**Respuesta 12:** La nueva fecha límite para la entrega de propuestas se encuentra detallada en la Enmienda 01 correspondiente a este llamado.

**Consulta 13:** “A efectos de posibilitar culminar favorablemente ciertos procedimientos requeridos por normas internas y de regulación (incluyendo aquellos relacionados con temas de independencia), solicitamos a la Convocante tenga a bien prorrogar 15 días la presentación prevista para el 19 de enero de 2026”.

**Respuesta 13:** La nueva fecha límite para la entrega de propuestas se encuentra detallada en la Enmienda 01 correspondiente a este llamado.

**Consulta 14:** “Al respecto consultamos si para el siguiente cuadro “Experiencia de la firma Consultora” se debe presentar experiencia de 10 años en cada uno de los requisitos solicitados. Es decir 10 años de experiencia en estructuración y financiamiento de proyectos de infraestructura, especialmente bajo esquemas de Asociación Público-Privada (APP), 10 años de experiencia en modelación financiera en Project Finance, etc.”.

**Respuesta 14:** Confirmamos que la referencia a diez (10) años o más en lo requerido aplica a cada uno de los puntos indicados en el pliego.

**Consulta 15:** “Al respecto quisiéramos ratificar el requisito de 10 años en Experiencia previa en Paraguay en trabajos similares. Si bien la primera APP fue estructurada en el año 2015 y luego algunos proyectos bajo la herramienta de la Ley 5074, no hay empresa en el mercado local o internacional que tenga 10 años sostenidos que pueda cumplir el requisito. Por lo cual solicitamos se evalúe la posibilidad de quitar dicho requisito, lo cual puede ser salvado con las experiencias de profesionales locales en el equipo de trabajo”.

**Respuesta 15:** Queremos aclarar que dicho requisito no se limita exclusivamente a experiencias en APP, sino que comprende actividades afines al objeto de la consultoría, tales como elaboración de manuales operativos, políticas de riesgo, Project Finance, mecanismos fiduciarios, marcos prudenciales, entre otros, desarrolladas en Paraguay.

Favor notar que las aclaraciones incluidas en este documento forman parte integral del presente llamado, por lo que deben ser consideradas al momento de presentar sus propuestas.

Atentamente,

**Coordinadora del Proyecto**